



Callao, 23 de setiembre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 175-2021-CF-FIME.- CALLAO, 23 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 004-2021-IICTT-FIME, con el cual, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2021, hace llegar la modificación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2021, en el extremo referido al inicio de las actividades, docente y presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30.10.18; se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que consta de Ciento Cuarenta (140) Artículos y nueve (09) Disposiciones Transitorias;

Que, según Art. Nº 33 del TÍTULO III. CAPÍTULO II: MODALIDADES DE GRADUACIÓN Y TITULACIÓN, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica: “Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis...”;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 120-2021-CF-FIME del fecha 06.08.2021, se designa, al Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis 2021 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, al profesor asociado a tiempo completo, Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 158-2021-CF-FIME del 20.08.2021, se APRUEBA, el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el documento del visto, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, hace llegar la modificación del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, en el extremo referido al inicio de las actividades, docente y presupuesto;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria** de fecha 23.09.2021, **aprueba la modificación del Cronograma de Actividades del II Ciclo Taller de Tesis 2021**, solo en lo referido al inicio de las actividades, docente y presupuesto, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL II CICLO TALLER DE TESIS 2021** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Nº 158-2021-CF-FIME del 20.08.2021, solo en el



extremo referido al **INICIO DE LAS ACTIVIDADES, DOCENTE Y PRESUPUESTO**, por las razones expuestas, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

2ª **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector y Dependencias Académico- Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico